



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0465 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

1/2

Visto el documento N° 1998704 expediente N° 1329657 , solicitando la Certificación en Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica y el Informe N° 257-2019-GRA/GRS/DEMID-FCVS con el Acta de Inspección para Establecimientos de Dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 152-2019-DIREMID-FCVS-IP de fecha 09 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento N° 1998704 expediente N° 1329657 de fecha 09 de abril del 2019, el Sr. Abel Condori Samata,, solicita Certificación en Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica del establecimiento farmacéutico denominado BOTICA "YERSONFARMA", ubicada en Av. Francisco Mostajo N° 602. P.J. Independencia Zona A, Mz 21 , Lote 2 ; distrito de Alto Selva Alegre; provincia y departamento de Arequipa, con RUC. N° 10411405201, bajo la Dirección Técnica de la Q.F. Milagros Medina Bernal.. Que con Acta de Inspección para Establecimientos de Dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 152-2019-DIREMID-FCVS-IP de fecha 09 de abril del 2019, realizada por personal de la Gerencia Regional de Salud en dicho establecimiento farmacéutico se encontró observaciones sanitarias:

- El libro de ocurrencias no se encuentra actualizado, encontrándose sellado y firmado por el anterior Director Técnico.
- Se realizó la trazabilidad de tres productos, no pudiendo encontrar la factura de compra de Plidan Compuesto NF, lote 02009 de FV 06-2021
- Falta hacer mantenimiento a las paredes, los procedimientos deben ser mejorados, el Servicio Higiénico necesita ventilación,.

Que, de la evaluación de las observaciones encontradas, el establecimiento no cumple con lo requerido en relación a las Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica y normatividad legal vigente, por lo que corresponde denegar la Certificación en Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.

De conformidad con la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", el D.S. N°016-2011-SA "Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; D.S. 001-2012/SA, Modifican artículos del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"; el D.S. N° 014-2011-SA "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos"; D.S. N° 002-2012/SA "Modifican Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos"; R.M. 585-99-SA/DM "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento", Ley N°30879 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", O.R. N° 010-Arequipa que "Aprueban Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa", cumpliendo las instancias administrativas dadas en el D.R. 004-2007-Arequipa y con las facultades conferidas por las Resoluciones Gerenciales Regionales N° 0126-2019-GRA/GGR y N°298-2018-GRA/GGR.

Estando con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DENEGAR el Certificado en BUENAS PRACTICAS DE OFICINA FARMACEUTICA al establecimiento farmacéutico denominado BOTICA "YERSONFARMA", ubicada en Av. Francisco Mostajo N° 602. P.J. Independencia Zona A, Mz 21 , Lote 2 ; distrito de Alto Selva Alegre; provincia y departamento de Arequipa, con RUC. N° 10411405201, cuyo propietario es el Sr. Abel Condori Samata, solicitado con documento N° 1989371, expediente N° 1322865 de fecha 15 de marzo del 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo su responsabilidad. Así mismo realizar las coordinaciones con la oficina de Estadística para la publicación de la presente resolución y anexos en el portal web institucional.

Notifíquese la presente resolución al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a los VEINTYCUATRO (24) días del mes de ABRIL del año 2019.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
[Handwritten Signature]
ECO FERNANDO S. VARGAS BERRIOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

FVB/PET/HRA/wpz

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
LA PRESENTE ES REPRODUCCION DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN NUESTRO ARCHIVO
Arequipa
24 ABR 2019
BORIS CATAOCORA CHOQUE
DIRECTOR ADJUNTO